



TÉRMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
Meta Presupuestaria	020
Especifica de Gasto	23.29. 11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO II PARA LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.

1. Finalidad Pública

La contratación del servicio de un Asistente Administrativo en la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de dicha dependencia, contribuyendo a la eficiencia en la gestión de programas sociales, servicios públicos y atención al ciudadano.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de un **ASISTENTE ADMINISTRATIVO II** para brindar apoyo técnico y administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Anchoyá, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades vinculadas al desarrollo Social y atenciones a la ciudadanía en general, conforme a la normativa técnica, legal y administrativa aplicable.

3. Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

El servicio de Asistente Administrativo comprenderá el desarrollo de actividades de apoyo administrativo y operativo dentro de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, orientadas a fortalecer los procesos de gestión interna y la atención al ciudadano.

El alcance del servicio incluye, pero no se limita a:

- ❖ Redactar y tramitar documentos administrativos (oficios, memorandos, informes, etc.).
- ❖ Seguimiento y control de expedientes y trámites internos.
- ❖ Apoyo en la organización y logística de actividades, reuniones y eventos promovidos por la Subgerencia.
- ❖ Atención y orientación al público que requiera información sobre los programas y servicios de la Subgerencia.
- ❖ Coordinación permanente con las demás áreas de la entidad para el cumplimiento eficiente de las funciones encomendadas.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

➤ **Requisitos del Proveedor**

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

- Perfil de personal
- ✓ Formación académica
Ingeniero Informático, Bachiller informático, técnico informático.
 - ✓ Experiencia específica
No requiere
 - ✓ Capacitación, Cursos y/o especialización
No requiere

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Subgerencia de desarrollo social y servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Anchohonga.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 23 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato y/o del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Producto	Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades, realizar informes, foliar, archivar, apoyar con la documentación de ordenes de servicio, recepcionar las solicitudes de diferentes comunidades.

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago será pago único previa presentación de informe de actividades.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 020
Específica de Gasto	: 23.29. 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAEZ - HUANCAMELICA

Ing. José Lapa Quirope
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL